



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA N° 110014003049 2022 00598 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en los preceptos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con los artículos 60 y 75 de la Ley 1676 de 2013, el Despacho **admite** la solicitud de aprehensión y entrega formulada, mediante apoderada judicial, por la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MICHAEL STIVEN RÍOS GONZÁLEZ**.

En consecuencia, se dispone:

- 1. DECRETAR** la aprehensión y posterior entrega a la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** del vehículo referenciado en el escrito de solicitud inicial, identificado con placas **HCX205**; el cual se encuentra debidamente inscrito en cabeza de **MICHAEL STIVEN RÍOS GONZÁLEZ**.
- 2.** Por secretaría, líbrese oficio a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijin), a fin de que, una vez sea capturado el rodante, **su personal se sirva dejarlo bajo custodia –exclusivamente- en alguno de los parqueaderos que informa la acreedora garantizada en su petición.**
- 3.** Adviértase en la comunicación al funcionario de policía que **el rodante únicamente debe ser depositado en las direcciones o ubicaciones referidas**, so pena que su desacato lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.
- 4.** Se reconoce personería adjetiva a la sociedad **AECSA S.A.**, como mandataria judicial de la acreedora solicitante, quien en el presente asunto actuará a través de la abogada Katherín López Sánchez, en los términos y para los efectos descritos en el poder correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 76, hoy 22 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL